

Lic. Janet Cervantes Ahuatzi
Consejera Electoral

OFICIO NÚMERO: ITE-CSSPEN-033/2022

ASUNTO: El que se indica

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
PRESENTE.

Referencia

En relación al oficio número ITE-PG-079/2022 de fecha 21 de febrero del 2022, dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual formuló consulta respecto de la incorporación de la Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales a la estructura de este Instituto. En ese sentido, con fecha 22 de febrero del 2022 se registró dicha consulta dentro del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales registrada con el estatus de asignada.

Fundamento.

De conformidad con los artículos 58 fracción II, III, VIII, 62 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los cuales hacen referencia a sus facultades y las atribuciones que me facultan como parte integrante de la Comisión permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como a la consulta.

Solicitud.

Debido a que los tiempos establecidos para la contestación de la consulta han excedido el termino establecido en la normatividad electoral; me dirijo a usted para que por su conducto gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que pueda solicitar información al área respectiva acerca de la respuesta a la misma, ello con la finalidad de dar continuidad a los trabajos pendientes de esta Comisión.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlax. 4 de abril de 2022



LIC. JANET CERVANTES AHUATZI

CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

C.c.p. Consejera y Consejero Electoral Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional – Para su conocimiento.

Archivo.
JCA/mjz

El Trabajo Continúa...

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez

Consejera Presidenta

Oficio número: ITE-PG-0162/2022.

Asunto: Alcance ITE-PG-079/2022.

**LIC. MA. DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Por este medio, de conformidad con los artículos 35, fracción I, y 62, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en seguimiento al símil ITE-PG-079/2022, de fecha 21 de febrero del año en curso, mismo que fue remitido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en la misma fecha señalada, por el cual se formuló consulta respecto de lo vertido en el artículo 385 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y de los Lineamientos para la actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y mediante el oficio ITE-CSSPEN-033/2022 de presente fecha, signado por la Lic. Janet Cervantes Ahuatzí, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, toda vez que a la presente fecha no se tiene respuesta al oficio de mérito señalado en el asunto del presente, el cual se encuentra asignado bajo la CONSULTA/TLAX/2022/4, **a petición de la citada consejera tengo a bien solicitarle el estatus que guarda la consulta**, en términos de los diversos artículos 57 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;

04 de abril de 2022.



c.c.p. Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. C.P. Janeth Miriam Romano Torres. Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.

*EPM/osf

El Trabajo Continúa...

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO No. INE/DESPEN/DPL/0059/2022

Ciudad de México, a 6 de abril de 2022

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Licda. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y en atención a su oficio **ITE-PG-079/2022**, mediante el cual informa que *“...La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante sesión ordinaria de fecha 24 de enero del 2021 y sesión extraordinaria de fecha 4 de febrero ambas de este año, analizó la posibilidad de solicitar la incorporación de un cargo o puesto al Servicio Profesional Electoral Nacional, sistema OPLE, de los considerados en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en específico lo que corresponde a la Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales...”*.

Al respecto, realiza las siguientes preguntas:

- *En razón, de que las funciones 7 y 10 de la coordinación en comento, se deberán desarrollar en conjunto con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, la cual no existe para la estructura orgánica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Servicio Profesional Electoral Nacional, ¿Es viable que este Instituto, opte por la incorporación de la Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales?*
- *En caso, de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Cómo deberán desarrollar las funciones 7 y 10 la Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales?*

Por lo anterior, se informa que, con relación a la primera pregunta, los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) tienen la facultad de diseñar su estructura organizacional de acuerdo a sus necesidades y capacidades técnicas y operativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 481 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* que establece lo siguiente:

Artículo 481. *Los OPLE deberán emitir criterios técnicos que regulen el diseño y modificación de sus estructuras orgánicas considerando las condiciones, particularidades y recursos de cada organismo, a fin de que se orienten a la obtención de resultados, a la eficiencia y a la optimización del gasto.*



Instituto Nacional Electoral

De tal manera que, el organismo es quien tiene la potestad para poder incorporar cargos y/o puestos según le convenga y cuente con presupuesto, por lo que podrán realizar la incorporación de las plazas que requieran, con la atenta solicitud de que una vez que sean aprobadas las incorporaciones de las plazas, deberá de informarse de la nueva estructura mediante acuerdo aprobado por su órgano competente en materia de estructura a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrada en vigor del acuerdo respectivo, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de los *Lineamientos para la actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*, con la finalidad de que se realicen los cambios en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN).

Respecto a la pregunta dos sobre las funciones, toda vez que en su estructura no cuenta con la Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, las funciones 7 y 10 de la cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de la Coordinadora/Coordinador para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales se pueden desarrollar y apoyarse con otros actores por ejemplo: la Coordinadora/Coordinador de Participación Ciudadana o la Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica, por la naturaleza misma de las funciones relacionadas con programas de capacitación y programas preventivos de mediación o en su defecto con el titular del órgano ejecutivo o técnico responsable del régimen de Usos y Costumbres o Sistemas Normativos Pluriculturales en esa entidad para atender dichas funciones.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MTRO. JULIÁN PULIDO GÓMEZ

*Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el
Instituto Nacional Electoral*

C.c.p. Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Lic. Paz Escobar González, Titular del Órgano de Enlace del ITE. Presente.

